



Dirigido a centros educativos

Protocolo de escolarización, acogida y bienestar emocional

Alumnado extracomunitario en
situación de vulnerabilidad

Protocolo de escolarización, acogida y bienestar emocional

Alumnado extracomunitario en situación de vulnerabilidad

Orientaciones a las direcciones de los centros educativos

Editado por:

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Versión 1.0.0: 27/04/2022



Índice

1. Introducción	3
2. Objetivos	5
3. Metas de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	6
4. Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de matrícula del alumnado extracomunitario	8
5. Medidas para la buena acogida del alumnado	11
6. Medidas para el bienestar emocional del alumnado	13
7. Servicios complementarios	14
8. Medidas de atención a la diversidad	16
9. Cómo proceder en los casos de absentismo escolar	18
10. Validación de Estudios	19
11. Recursos	20
12. Datos de contacto	22



1. Introducción

Las actuaciones recogidas en este documento tienen un carácter transversal de colaboración y coordinación entre los diversos agentes responsables, con la voluntad de dar la mejor acogida a las personas desplazadas. Parten del convencimiento de que ayudar a normalizar las condiciones de vida de estas personas beneficia también al conjunto de la sociedad, de la que todos formamos parte.

Canarias, por su situación estratégica entre varios continentes, es lugar de destino de un número considerable de personas, muchas de ellas menores de edad, que huyen de situaciones bélicas o socioeconómicas desfavorables.

La llegada de manera no esperada puede generar dificultades en los servicios esenciales así como en la respuesta educativa a los menores y las menores. En este aspecto, desde la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se quiere dar respuesta al alumnado y sus familias, de forma que puedan integrarse y socializar en la sociedad canaria actual.

Por tanto, se requiere que se coordinen las actuaciones encaminadas a escolarizar al alumnado en enseñanza obligatoria así como al resto de alumnado, lo que implicaría una planificación rigurosa y una actuación protocolizada que dé respuesta sin saturar los centros docentes ni los servicios que ofrecen. Con este objetivo, se han planificado un conjunto de actuaciones que faciliten la labor de escolarización, acogida y bienestar emocional de este alumnado.

Es necesario que no se produzcan discriminaciones entre nacionalidades. El sistema de asilo español no puede convertirse en un sistema que discrimine por origen, religión, identidad sexual o raza. Debe primar, ante todo, el derecho internacional y el derecho del menor.

El alumnado extracomunitario en situación de vulnerabilidad, a su llegada al territorio español y a los centros educativos, puede encontrarse con dificultades tales como:

- El aprendizaje y uso, en su vida cotidiana y en todo el proceso de enseñanza, de una lengua diferente a la lengua materna.
- Diversos referentes culturales: el que ofrece la escuela y el que encuentra en casa, que suelen obedecer a dos concepciones distintas de vivir y de actuar y que pueden ser, según se gestionen, tanto motivo de enriquecimiento como de conflicto.
- Diferentes niveles académicos: en ocasiones, presentan uno o varios cursos de desfase curricular con relación a su edad.



- Dificultades de adaptación al barrio o al pueblo que condicionan la socialización: a veces, no tienen amistades o se relacionan siempre con personas de su misma nacionalidad.
- La pérdida de gran parte de sus referencias sociales y afectivas con el consiguiente desequilibrio emocional. En ocasiones, no están acompañados de sus familiares.
- La repercusión de la precariedad económica, el desempleo de sus familiares, las condiciones de la vivienda, etc.



2. Objetivos

- Acompañar al alumnado que acaba de llegar, y a sus familias, en el proceso de escolarización de urgencia fruto de la fuga del contexto que sufren en sus países de origen.
- Promover la acción integrada y complementaria de los diferentes agentes implicados en el proceso para darle la máxima coherencia y contribuir así a ofrecer la mejor respuesta posible a las situaciones de luto, cansancio e incertidumbre que sufren los niños, niñas y jóvenes, que se han desplazado, y sus familias.
- Fomentar la buena acogida en los centros educativos para convertirlos en lugares donde el alumnado desplazado se sienta cómodo y seguro.
- Establecer el acompañamiento al alumnado y a sus familias en la incorporación al centro y en la comunidad educativa.
- Dotar de herramientas a los centros educativos para facilitar la incorporación del alumnado recién llegado a los centros educativos.
- Atender a las necesidades emocionales y lingüísticas que presenta este alumnado con el objetivo de lograr su inclusión en nuestra sociedad de una manera adecuada.
- Establecer la guía de procedimiento para la acogida y la matrícula del alumnado recién llegado.



3. Metas de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

Este protocolo está directamente relacionado con varias de las metas incluidas en la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 que trata de contextualizar en Canarias los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU, y que nuestro archipiélago se ha propuesto alcanzar en el año 2030.

Las metas canarias a las que hace referencia directa son:

ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

- ▶ **Meta canaria 1.4.2.** Reducir el porcentaje de personas que enfrentan determinadas carencias materiales en Canarias.

ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

- ▶ **Meta canaria 2.1.2.** Garantizar el acceso a toda la población, especialmente a la infancia y las personas vulnerables, a una alimentación sana, nutritiva, suficiente y sostenible.

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

- ▶ **Meta canaria 4.1.1.** Garantizar la inclusión, la equidad y la calidad en la enseñanza obligatoria gratuita para que todos los niños y niñas finalicen con éxito estas etapas educativas.
- ▶ **Meta canaria 4.3.1.** Todas las personas que cumplan los requisitos necesarios, podrán acceder de forma gratuita a una educación postobligatoria y superior de calidad, en igualdad de oportunidades, con las ayudas necesarias para lograrlo y teniendo en cuenta los recursos y medidas de apoyo específicas para las personas con discapacidad.
- ▶ **Meta canaria 4.5.1.** Garantizar a todas las personas independiente de su género, la equidad en el acceso a todos los niveles de enseñanza, en especial a las personas en situación de vulnerabilidad, de forma que dispongan de oportunidades de aprendizajes para alcanzar el mayor nivel de sus capacidades.
- ▶ **Meta canaria 4.a.2.** Promover entornos de aprendizaje seguros con el objetivo de fomentar la igualdad de género, la no violencia, el respeto a la diversidad y la inclusión.



- ▶ **Meta canaria 4.b.1.** Apoyar desde Canarias la formación y cooperación educativa en países de nuestro entorno cultural y geográfico.

ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países

- **Meta canaria 10.2.1.** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social y económica.
- **Meta canaria 10.7.1.** Impulsar la colaboración entre la Administración General del Estado, el Gobierno de Canarias y el resto de Comunidades Autónomas para asegurar unas condiciones dignas de acogida o derivación a las personas inmigrantes que se ven obligadas a desplazarse a Canarias por razones económicas o de otro tipo.
- **Meta canaria 10.7.2.** Asegurar unas condiciones de acogida y atención adecuadas a los menores extranjeros no acompañados que llegan a Canarias y su integración social.
- **Meta canaria 10.7.3.** Impulsar la integración de los inmigrantes en la sociedad canaria.



4. Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de matrícula del alumnado extracomunitario

Lo que se pretende con este procedimiento es distribuir de forma equilibrada al alumnado evitando la saturación de los centros por la demanda de recursos y servicios. Por lo tanto, los centros han de actuar atendiendo a los siguientes criterios:

- Debe existir vacante en la enseñanza y nivel solicitado.
- En los CEIP y CEO, se ha de garantizar el servicio de comedor para el alumnado extracomunitario vulnerable.
- No se debe superar un número máximo de 5 alumnos o alumnas extracomunitarios de nueva incorporación con dificultades idiomáticas.

Si no se cumple con alguno de los criterios anteriores, la solicitud se ha de trasladar a Inspección para que determine la decisión de escolarización. Esto ha de reflejarse por escrito a través del [formulario específico para centros educativos e Inspección](#) que deberá anexarse al formulario de matrícula del alumnado.

En caso de que se produzca la llegada de un número significativo de alumnado en una zona concreta, o en unos centros concretos, se debe comunicar a la Inspección de Educación para valorar la posibilidad de distribuirlos entre varios centros.

Se debe procurar que la plaza asignada sea cercana al lugar de residencia de la familia y mantener en el mismo centro a los hermanos y hermanas, siempre que sea posible.

Se debe proporcionar transporte escolar al alumnado que lo necesite en las mismas condiciones que al resto del alumnado.

Una vez recopilada toda la información necesaria, desde los centros docentes en colaboración con el inspector o la inspectora de zona se procederá a atender al alumnado en base a la siguiente casuística:

→ Solicitudes de enseñanza preobligatoria

Dirigido a alumnado que tenga entre 3 y 6 años de edad. Este alumnado se escolarizará en centros que impartan educación infantil de 2º ciclo.

Tendrá que cumplimentar el [formulario de solicitud de plaza](#) y aportar toda aquella documentación que acredite su edad, su nacionalidad y los datos de su madre, padre o representantes legales. En el caso de no disponer de documentación oficial, se podrá aportar declaración responsable por parte de la familia. Si se trata de un menor extranjero no acompañado se usará la documentación legal de la parte que lo tutela.

En la medida de lo posible, se le ofertará el servicio de comedor escolar considerándolos cuota cero, aportando el documento, certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, o de la ONG correspondiente, hasta que se pueda acreditar su situación económica. De igual forma se procede con el servicio de desayuno escolar.



→ Solicitudes de enseñanzas de educación básica

Este alumnado, en función de su edad (6 a 16 años), se escolarizará en centros que impartan educación primaria o educación secundaria obligatoria (ESO).

Excepcionalmente, los jóvenes entre 15 y 17 años, que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español, podrán incorporarse a un ciclo formativo de grado básico siempre que se considere este el itinerario más adecuado a sus intereses y necesidades.

Este alumnado recibirá apoyo idiomático en horario lectivo si el centro cuenta con ello o tiene el alumnado suficiente para solicitar dicha medida. De la misma forma, al alumnado que se escolariza en Educación Secundaria Obligatoria o en Ciclos de Formación Profesional de Grado Básico se le ofertará la posibilidad de mejorar la destreza lingüística a través de la Escuela Oficial de Idiomas.

Tendrá que cumplimentar el [formulario de solicitud de plaza](#) y aportar toda aquella documentación que acredite su edad, su nacionalidad y los datos de su madre, padre o representantes legales. En el caso de no disponer de documentación oficial, se podrá aportar declaración responsable por parte de la familia. Si se trata de menor extranjero no acompañado se usará la documentación legal de la parte que lo tutela.

En la medida de lo posible, en los centros de educación primaria se le ofertarán el servicio de comedor escolar considerándolos cuota cero, aportando el documento, certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, o de la ONG correspondiente, hasta que se pueda acreditar su situación económica. De igual forma se procede con el servicio de desayuno escolar en los centros de educación primaria y secundaria.

→ Solicitudes de enseñanzas de educación secundaria postobligatoria y enseñanzas de educación superior

El alumnado que desee cursar enseñanzas de educación secundaria postobligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio) o de educación superior (Ciclos Formativos de Grado Superior) aparte del requisito de la edad, deberá estar en posesión de la titulación habilitante para cursar los estudios.

En este caso y si aportase la documentación necesaria para poder cursar estas enseñanzas, se procederá a formalizar la matrícula provisional, pendiente de la homologación de estudios pertinente.

Se podrá usar el modelo de declaración responsable habilitado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que se especifica en el punto 10 de ese protocolo, creado para alumnado que sea beneficiario del régimen de protección temporal a que hacen referencia los artículos 2 y 11 Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas (BOE núm. 256, de 25 de octubre). La documentación y los requisitos estarán supeditados a las instrucciones que emita el Ministerio de Educación y Formación Profesional.



Tendrá que cumplimentar el [formulario de solicitud de plaza](#) y aportar toda aquella documentación que acredite su edad, su nacionalidad y los datos de su madre, padre o representantes legales. En el caso de no disponer de documentación oficial, se podrá aportar declaración responsable por parte de la familia. Si se trata de un menor extranjero no acompañado se usará la documentación legal de la parte que lo tutela.

→ Solicitudes de alumnado mayor de edad

El alumnado adulto o que cumpla 18 años en el año natural en el que comienza el curso podrá matricularse en un centro de educación de personas adultas o en un centro de educación de adultos a distancia en cualquiera de las enseñanzas que oferten.

Del mismo modo, se le ofertará la posibilidad de realizar un curso de especialización encaminado a la adquisición de habilidades lingüísticas (inmersión y adquisición de la competencia lingüística). Estos cursos se establecerán dentro de las escuelas oficiales de idiomas o a través de la EOI Canarias (centro a distancia).

Tendrá que cumplimentar el [formulario de solicitud de plaza](#) y aportar toda aquella documentación que acredite su edad y su nacionalidad. En el caso de no disponer de documentación oficial, se podrá aportar declaración responsable.



5. Medidas para la buena acogida del alumnado

Con el objetivo de poder integrar de manera adecuada al alumnado extracomunitario en los centros educativos, y de manera general, en la sociedad canaria, se podrán llevar a cabo las siguientes medidas por parte de los centros escolares:

- Solicitar asesoramiento a la Inspección Educativa y a las Direcciones Territoriales.
- Pedir la colaboración de agentes externos: Ayuntamiento, asociaciones, ONG, etc.
- Poner en marcha el Plan de Acogida al alumnado del centro educativo.
- Llevar a cabo reuniones con familias y con intérpretes para clarificar dudas y explicar las medidas que se van a tomar. Se pueden tomar como interlocutores preferentes a ciudadanos y ciudadanas del mismo país de origen que ya residan en España y que puedan colaborar para aportar su experiencia en el proceso, así como a las familias españolas que en otros momentos han acogido a niños y niñas de ese país.
- Usar facilitadores visuales: señalar espacios con pictogramas, incluir palabras o frases en su idioma, etc.
- Proporcionar la medida de Apoyo Idiomático, en aquellos centros que cuenten con ella. Los centros que no dispongan de esta medida de atención a la diversidad, podrán solicitarla siempre y cuando cuenten con un mínimo de 5 alumnos y alumnas. En caso de dificultades idiomáticas, se barajan varias posibilidades:
 - Apoyo idiomático en horario lectivo para el alumnado escolarizado en enseñanza obligatoria.
 - Para aquellas personas mayores de 16 años, la posibilidad de adquirir las habilidades básicas del idioma a través de enseñanzas de español para extranjeros. Está encaminado a la adquisición de la competencia lingüística del español como herramienta básica para comunicarse en la sociedad canaria y poder integrarse en su entorno a través de un curso de especialización, encaminado a la adquisición de estas habilidades (inmersión y adquisición de la competencia lingüística). Estos cursos se establecerán dentro de las escuelas oficiales de idiomas o a través de la EOI Canarias (centro a distancia).
- Integrar al alumnado en las aulas de acogida de aquellos centros educativos que cuenten con este recurso.
- Tener como referencia al alumnado ayudante o mediadores del centro educativo así como asignar alumnado de referencia en el grupo-clase para facilitar la integración y la buena acogida en el grupo.
- Realizar asambleas con dinámicas de presentación, juegos, actividades de interacción social, etc.
- Coordinar con el profesorado del grupo acciones comunes que incidan en la mejor atención al alumnado.



- El profesorado tutor será el docente de referencia para realizar un seguimiento del alumnado incluido en su grupo-clase.
- Facilitar la comunicación: fomentar la expresión oral, procurar que la información sea accesible, usar facilitadores visuales y ejemplos, hacer uso de las TIC y de traductores en línea.
- Solicitar la colaboración del AMPA para apoyo escolar, actividades extracurriculares, etc.



6. Medidas para el bienestar emocional del alumnado

Al alumnado que llega procedente de otros países huyendo de situaciones lamentables, como pueden ser conflictos bélicos, pobreza extrema, asilo político, etc., se le debe dar prioridad a los aspectos emocionales sobre los estrictamente curriculares. En un primer momento, se debe atender a su bienestar emocional para poder, luego, continuar con su formación curricular. Se plantean las siguientes medidas que se podrán llevar a cabo:

- Detectar necesidades materiales escolares, poniendo especial atención a la precariedad alimentaria que se pueda producir entre el alumnado. Proporcionar, en los casos en los que se necesite y pueda, ayuda para desayuno escolar, comedor, transporte y libros de texto y material educativo.
- Ofrecer colaboración específica dentro de las actividades palanca en los centros que cuenten con PROA+.
- Detectar necesidades psicosociales: incluir al alumnado en la medida de Tutorías Afectivas, en aquellos centros donde las haya, para realizar un seguimiento y atender los posibles problemas emocionales que puedan presentar.
- Realizar un seguimiento por parte de los educadores sociales del centro educativo, en el caso de que cuenten con este perfil profesional.
- Llevar a cabo acciones por parte de la Red Innovas, concretamente, a través de los ejes de “Promoción de la Salud y la Educación Emocional” y “Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad”.
- Realizar actos implicando tanto a las familias como al alumnado en pro de la integración y la tolerancia.



7. Servicios complementarios

Los servicios complementarios tienen como finalidad complementar el proceso educativo que se realiza en los centros docentes y el de facilitar el mismo, de tal modo que cobran especial importancia como instrumentos para hacer realidad la igualdad de oportunidades y ayudar a la población escolar más desfavorecida:

→ Comedor escolar

El servicio de comedor escolar se configura como uno de los servicios complementarios a la educación teniendo todo ellos como finalidad compensar las desigualdades sociales y económicas facilitando el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad, además de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

El alumnado extracomunitario que se encuentre en situación de vulnerabilidad y, siempre que el centro educativo en el que se matricule disponga de dicho servicio, cumpliendo con los requisitos requeridos serán considerados beneficiarios cuota cero de comedor escolar.

→ Desayuno escolar

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa por medio de este programa y en colaboración con la Dirección General de Salud Pública, da respuesta a un alto porcentaje del alumnado que asisten a su centro escolar sin desayunar y, por tanto, sin el aporte nutritivo necesario para poder realizar diariamente la labor escolar.

El alumnado extracomunitario que se encuentre en situación de vulnerabilidad y, siempre que el centro educativo en el que se matricule disponga de dicho programa, cumpliendo con los requisitos requeridos, serán considerados beneficiarios del mismo.

→ Transporte escolar

Se entiende por transporte escolar el traslado del alumnado desde el lugar donde oficialmente esté establecido hasta el centro en el que está escolarizado. El transporte escolar se realiza en vehículos autorizados y está destinado a alumnos y alumnas que cursan enseñanza de Educación Infantil (segundo ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Tiene la consideración de gratuito para los centros públicos y para las enseñanzas indicadas anteriormente.

→ Libros de texto/Material escolar

El programa de gratuidad se aplica a todos los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para que se facilite al alumnado de enseñanza obligatoria,



mediante el sistema de préstamo, los libros de texto y material escolar de las distintas áreas/materias/ámbitos del currículo.

Los centros educativos, dentro de sus posibilidades, y atendiendo al momento de incorporación del alumnado, podrán llevar a cabo sistemas de préstamos de libros de texto o material educativo al alumnado extracomunitario que lo necesite.

→ Actividades extraescolares

Se realizan en los centros educativos fuera del horario escolar. La oferta es múltiple y variada según los centros: deportivas, musicales, curriculares o de ocio.

El alumnado extracomunitario podrá acceder a ellas a través de la entidad organizadora: AMPA, Ayuntamiento, etc.



8. Medidas de atención a la diversidad

El alumnado extracomunitario en situación de vulnerabilidad, siempre que cumpla con los requisitos, podrá ser incorporado a las medidas de atención a la diversidad puestas a disposición de los centros educativos del archipiélago, tales como:

- Adaptaciones curriculares, siempre que se determinen a través de informe psicopedagógico por la persona que ejerza la función de orientación y el EOEP correspondiente.
- Distintas modalidades de escolarización, siempre que se determine a través de informe psicopedagógico por la persona que ejerza la función de orientación y el EOEP correspondiente.
- Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR) y Programas de diversificación curricular.
- Apoyo idiomático.
- Aulas de acogida.
- Atención domiciliaria.
- Aulas hospitalarias.
- Centro de Educación en Línea (CEL).
- Recursos materiales y personales de difícil generalización.
- Programas de mejora de la convivencia (PROMECO).

Apoyo Idiomático

1. Para la autorización de un grupo de apoyo idiomático será necesario que el centro acredite tener alumnado que cumpla las siguientes condiciones:
 - i. Escaso o nulo dominio del idioma español, en su vertiente oral o escrita, de acuerdo con los niveles establecidos en el Marco de Referencia Europeo.
 - ii. Escolarización en España a partir del año anterior a la propuesta de incorporación a la medida.
2. La ratio mínima de alumnado para constituir un grupo en un Programa de Apoyo Idiomático será, con carácter general, de cinco y podrá constituirse con alumnado escolarizado en diferentes niveles.
3. Las horas previstas de apoyo idiomático en educación primaria se dedicarán a la mejora de la comunicación lingüística del idioma español. Se detraerán de las materias que integran el currículo de la etapa manteniendo una vinculación suficiente con todas ellas, de manera que se garantice su adecuado seguimiento de acuerdo con lo que se determine.



- Las horas previstas de apoyo idiomático en educación secundaria obligatoria se dedicarán a la impartición del Español como Segunda Lengua en Contexto Escolar. Se detraerán de las materias que integran el currículo de la etapa manteniendo una vinculación suficiente con todas ellas, de manera que se garantice su adecuado seguimiento de acuerdo con lo que se determine.
- El número total de horas destinadas al apoyo idiomático se calculará en función del alumnado propuesto y según se establece en las siguientes tablas:

EDUCACIÓN PRIMARIA

N.º de alumnos y alumnas	N.º de horas
Entre 5 y 12	5
A partir de 12	10

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

N.º de alumnos y alumnas	N.º de horas
Entre 5 y 12	5
De 13 a 18	10
A partir de 18	2 horas por cada 5 alumnos y alumnas más

- Los centros que soliciten la medida deberán presentar la relación del alumnado en la aplicación diseñada para tal efecto en los plazos establecidos.
- Los centros podrán solicitar la medida durante el transcurso de todo el curso escolar cuando, de forma sobrevenida, tengan alumnado suficiente para su impartición.



9. Cómo proceder en los casos de absentismo escolar

Atendiendo a las instrucciones dadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y a la norma autonómica que regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano, debemos tener en cuenta lo siguiente:

- Priorizar la protección del menor sobre cuestiones estrictamente académicas.
- En el caso de alumnado en edad de escolarización obligatoria, si una vez matriculado en el centro ha dejado de acudir, se debe informar a través del procedimiento de absentismo escolar habitual que se realiza con los ayuntamientos con el objetivo de que los Servicios Sociales municipales traten de localizar al menor o la menor y verificar que su situación es adecuada.
- Es importante informar a las familias de la necesidad de acudir presencialmente al centro educativo y de los beneficios que esto aporta a su hijo o hija.
- En ocasiones, el alumnado extracomunitario continúa los estudios de su país de origen de manera telemática. En estos casos, se permite la continuidad entre los estudios presenciales en España y los estudios a distancia de su país de origen, siempre y cuando estos últimos se lleven a cabo en el horario no lectivo de los estudios presenciales.



10. Validación de estudios

- No es necesaria la validación de estudios para incorporarse a la educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Sí es necesario validar estudios realizados en el país de origen para acceder a la educación secundaria postobligatoria y a la educación superior.
- El expediente de validación u homologación de estudios se inicia por instancia de la persona interesada mediante solicitud según modelo oficial.
- El alumnado beneficiario del régimen de protección temporal podrá utilizar la [declaración responsable para la homologación y convalidación de estudios extranjeros proporcionada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional](#).

La información sobre requisitos, procedimientos y documentos se encuentra en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional:



[Títulos extranjeros no universitarios \(trámites\)](#)

El procedimiento a seguir en estos casos y las posibles excepciones al mismo, quedarán supeditadas a las instrucciones que emita el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España.



11. Recursos

Curso gratuito de aprendizaje de español de Radio Ecça


Radio ECÇA ha adaptado su curso ¡Comunícate!, para aprender español, a personas hablantes de lengua ucraniana y rusa. El curso es gratuito. El método de enseñanza se aleja de los planteamientos gramaticales y apuesta por un enfoque funcional que permite al alumnado desarrollar una verdadera competencia comunicativa. Las primeras clases ya están disponibles. Cualquier persona u organización que esté apoyando a las personas refugiadas, podrán hacer uso de ellas:

 [Formulario de inscripción \(hablantes de lengua ucraniana\)](#)

 [Formulario de inscripción \(hablantes de lengua rusa\)](#)

Recursos educativos orientados a la atención del alumnado extracomunitario


 [ARASAAC: recursos para la comunicación aumentativa y alternativa](#)

 [Compendio de prácticas inspiradoras sobre la educación inclusiva y la educación para la ciudadanía](#)

 [Inclusión de los jóvenes refugiados y migrantes a través de la educación](#)

 [Migrantes en centros educativos europeos: aprendizaje y mantenimiento de idiomas](#)

 [Preparar al profesorado para la diversidad](#)

 [Recursos educativos | Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes | Gobierno de Canarias](#)

 [Recursos PAESIC para docentes y responsables de centros escolares](#)













Recursos educativos orientados a la atención del alumnado ucraniano



- [!\[\]\(5ba1bc70d78f05c00988641e5e513c62_img.jpg\) Edtech stands with Ukraine](#)
- [!\[\]\(0d3dd579ab24f8020cd6c2659f3acb8c_img.jpg\) Educación y apoyo a las personas refugiadas ucranianas](#)
- [!\[\]\(77aacc67724f470ed5556217e9f1530a_img.jpg\) Policy guidance on supporting the inclusion of Ukrainian refugees in education: considerations, key principles and practices](#)
- [!\[\]\(2f0a16d48331670e3ba1ef62cc117e02_img.jpg\) Recursos educativos en línea en ucraniano: la escolarización en Ucrania en condiciones adversas](#)



12. Datos de contacto



INSPECCIÓN EDUCATIVA	
Debe contactar con el inspector o inspectora de zona de su centro educativo	
DIRECCIONES TERRITORIALES	
Santa Cruz de Tenerife	
 922423877 922174237 922423876	 mperros@gobiernodecanarias.org mfuebay@gobiernodecanarias.org mfarperg@gobiernodecanarias.org
Las Palmas	
 928455581 928455477	 centrodtlp.educacion@gobiernodecanarias.org
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	
Transporte escolar	
 922174249 922473900 928455714 92845568	 transportetfe.educacion@gobiernodecanarias.org transportelpa.educacion@gobiernodecanarias.org
Comedor y desayuno escolar	
 922760060 922592589 928455444 928455458	 comedoresdesayunos.educacion@gobiernodecanarias.org
Libros de texto / material escolar	
 928455478	 librostex.educacion@gobiernodecanarias.org
Servicio de escolarización	





 922423748 922423736 922423721 922174236	 escolariza.educacion@gobiernodecanarias.org
--	--

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

Escuelas Oficiales de Idiomas



 928455680 928455685 928455598	 idiomas.educacion@gobiernodecanarias.org
---	--

Educación de Personas Adultas

 922423641 928455684	 sepa.educacion@gobiernodecanarias.org
--	--

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Atención a la diversidad

 922423777	 atendivereducacion@gobiernodecanarias.org
---	--

CANARIAS
2030

